

0009107

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

## HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 10 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía IMPORPOINT S. A.;

QUE el señor José Enrique Rivas Doménech, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Vincent Durin Comet, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.10.1014 de 14 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, ha emitido informe jurídico favorable No. SC,IMVDJMV.G.10.482 de 23 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No SC-JJ-DJC-G-10-1711 de 27 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía IMPORPOINT S. A., en DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO VEINTITRES MIL NOVENTA Y SEIS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 2002, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Desnacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 8 DIC 2010

Ab. Humberto Moya Gonzalez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/VAP Coralia Exp. No. 110069 Trámite # 51217 (2010)